

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: INFORME DE ARQUEO DE CAJA	CÓDIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	OFICINA: CONTROL INTERNO		FECHA DE EMISIÓN: 06-04-2020
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO		VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 de 8

INFORMACIÓN GENERAL

Área / Servicio:	Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Arqueo de Caja:	Caja Menor Insumos Hospitalarios
Auditor:	Julieta Gómez Carrillo

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento, independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a la Oficina de Control Interno OCIN, por lo cual es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización de la gestión.

De tal manera, como lo expone el Departamento Administrativo de la Función Pública: "... la independencia en la evaluación se predica del examen sobre el Sistema de Control Interno y la gestión, que realizan personas que no están directamente involucradas en el desarrollo de las actividades de cada proceso.

De otra parte, la objetividad se relaciona con la utilización de un método que permite observar los hechos de la entidad y la gestión de los servidores, de tal forma que las debilidades y conclusiones estén soportadas en evidencias.

2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Evaluar la existencia y control de los recursos financieros de la Entidad asignados al fondo de Caja Menor de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos y realizar las recomendaciones pertinentes. Así mismo verificar si los controles internos se están llevando adecuadamente.

3. METODOLOGIA

Se realizó verificación mediante el recuento del efectivo y revisión de los documentos soportes, observando el siguiente criterio legal:

- Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, el cual regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores.
- Resolución HOMIL No.011 de 2021 por medio de la cual se constituyen cajas menores vigencia 2021
- Procedimiento Constitución, Gestión y Trámite de Cajas Menores GF-PRES-PR-02 Versión 02 de 23-06-2016
- Procedimiento Manejo de Caja Menor GF-PRES-PR-07 Versión 02 de 31-07-2018
- Guías de caja menor Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).
- Reglamento de uso de SIIF Nación

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		2 de 8	

4. RESULTADOS DEL ARQUEO

4.1. Composición del Fondo de Caja Menor

Con la Resolución No.011 del 7 de enero de 2021 se ordenó la creación de las cajas menores en el HOMIL para la vigencia fiscal, una de ellas la Caja Menor no. 1 Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, por \$48.151.878 designando como funcionario responsable al Jefe de esta Unidad con la finalidad de atender gastos relacionados a la adquisición de insumos hospitalarios.

Los rubros de gastos autorizados se detallan así:

Tabla No. 1

Tipo	Ctal/	Prog	Sctal/	Subp	Objeto/	Proy	Ord/	Subp	Subor	Rec	NOMBRE DEL RUBRO	2021
A	05		01		01		003		005	20	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	2.000.000,00
A	05		01		01		003		008	20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	3.000.000,00
A	05		01		01		004		008	20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16.000.000,00
A	05		01		02		009		003	20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	27.151.878,00
TOTAL CAJA MENOR No. 2 INSUMOS HOSPITALARIOS												48.151.878,00

Fuente: Resolución HOMIL No.011 de 2021

4.2. Resultado del Arqueo

El arqueo de caja menor realizado el día 13 de abril de 2021 a las 10:00 am, presenta el siguiente resultado:

Tabla No. 2

Valor asignado al Fondo de Caja Menor	\$48,151,878
Composición de la Caja Menor a la fecha del Arqueo	
Saldo en Efectivo (*)	\$833,000
Comprobantes de Egreso registrados en SIIF Nación	\$9,115,373
Pagos sin egreso NO registrados en SIIF Nación (**)	\$14,720,400
Saldo en Bancos a la Fecha del Arqueo	\$34,820,058
Valor Comprobado Arqueo	\$59,488,831
Diferencia Presentada	\$11,336,953
Explicación de la Diferencia	
Total Diferencia presentada en el Arqueo	\$11,336,953
Cheques girados en vigencia 2019 no cobrados (***)	-\$11,336,298
Monto sobrante no explicado	\$655

Fuente: Arqueo de Caja Menor realizado el del 13 de abril de 2021

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		3 de 8	

(*) Los funcionarios autorizados para el manejo de las cajas menores, podrán manejar dinero en efectivo hasta en una suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$4.342.630) Moneda Corriente. (Resolución 011 de 2021)

(**) De acuerdo con el Decreto 2768/12, Art. 12 Registro de Operaciones "...en todas En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación.". , sin embargo, para efectos de presentar los resultados del Arqueo, se incluyeron en la Tabla No. 2.

(**) De acuerdo con la información entregada por la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, los cheques que corresponden a la diferencia, son cheques no cobrados correspondientes a la vigencia 2019; situación que fue identificada e informada en el Arqueo de Caja realizado por la Oficina de Control Interno el 24 de noviembre/20, según informe con radicado ID. 116227.

1. Hallazgo 1 – Oportunidad en el registro de los Vales Provisionales (Pagos sin egreso) en el Aplicativo SIIF Nación.

Como parte del arqueo, efectuamos verificación de los documentos que soportan las erogaciones de caja menor encontrando que los siguientes desembolsos, a pesar de haberse pagado, a la fecha del arqueo no estaban registrados en el sistema SIIF Nación como "pago sin Egreso" y tampoco no contaban con factura en el momento del arqueo.

Tabla No. 3

Pagos sin Egreso no registrados en SIIF Nación			
FECHA	Nº	VALOR \$	ENTREGADO POR CONCEPTO
11/02/2021	CM05	1,552,550	Exámenes Extrahospitalarios - Terapia Biofeedback
25/02/2021	CM20	3,509,650	Material Radioactivo - Medicina Nuclear
16/03/2021	CM25	679,250	Centro de diagnóstico dermatológico - Mapeo corporal total
25/03/2021	CM28	3,371,950	Yunis Turbay - Tipificación antígeno leucocitario
26/03/2021	CM27	900,000	Biotech - tirillas
26/03/2021	CM26	700,000	Protectores Oculares
15/02/2021	CM14	62,000	Capiloroscopia
08/04/2021	CM30	62,000	Capiloroscopia
13/04/2021	CM33	3,883,000	Material Radioactivo - Medicina Nuclear
Total Pagos sin Egreso		14,720,400	

Fuente: Arqueo de Caja Menor realizado el del 13 de abril de 2021

Lo descrito anteriormente no se encuentra alineado con lo indicado en el artículo 7 del decreto 2768 de 2012 el cual menciona:

ARTÍCULO 7°. Legalización. La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización. No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior.

Así mismo, el artículo 12 del Decreto cita:

ARTÍCULO 12. Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deber ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor.

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		4 de 8	

Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arquezos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación.

Por consiguiente, los valores presentados en la tabla 3 al no estar registrados en el sistema de control SIIF Nación, representan presuntos faltantes de caja menor ya que de acuerdo con la norma citada, la información que se encuentra registrada en el sistema es la única Oficial.

Por otra parte, el *Manual de Políticas Contables HOMIL – Versión 4, numeral 2. Política de Caja menor, punto 2.5 Responsabilidad*, indica:

2.5. Responsabilidad: *El responsable para el manejo de cada una de la caja menor deberá actuar de conformidad con la ley y responderá por la legalización oportuna y el manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales y disciplinarias a que hubiere lugar.*

En consecuencia, la situación encontrada no está alineada con la Política de Caja Menor contenida en el Manual de Políticas Contables HOMIL.

El manejo de recursos presentado puede generar información financiera no confiable debido a la falta de oportunidad en el reporte de legalizaciones (gastos o erogaciones) y la imposibilidad conocer el saldo real de caja menor en un momento determinado, ya que lo que se registra en el sistema SIIF Nación II, puede que no corresponda, por la oportunidad en que se hace, con lo realmente ejecutado con los fondos de caja menor.

Recomendación

La OCIN recomienda diseñar mecanismos que garanticen que la administración de los recursos se alinee al Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 y con el Manual de Políticas Contables HOMIL.

2. Hallazgo 2 – Conciliación Bancaria para la cuenta corriente correspondiente a la Caja Menor

Como parte del arqueo, se solicitaron las conciliaciones bancarias y los extractos correspondientes a la cuenta corriente, encontrando que la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos no cuenta con la conciliación bancaria, del periodo correspondiente al arqueo e incluso de meses anteriores. Respecto a los Extractos bancarios manifiestan que no se cuenta con ellos desde el mes de enero/21 y solo se allegaron a la Oficina de Control interno hasta el 19 de abril/21.

A causa de lo mencionado, el manejo de la caja menor de Insumos Hospitalarios, no se encuentra en línea con lo dispuesto en el *Manual de Políticas Contables HOMIL – Versión 4, numeral 2. Política de Caja menor, punto 2.6 Controles por los Responsables*, el cual menciona:

Controles efectuados por el responsable de la Caja Menor

- ✓ *Registrar las operaciones realizadas con cargo a los fondos de la caja menor, por cada uno de los conceptos autorizados. Las operaciones se deben registrar de manera individual con base en los comprobantes o documentos que respalden cada operación, indicando: fecha, codificación del gasto, concepto y valor, según los comprobantes.*
- ✓ *Verificar que la suma del efectivo, el saldo en bancos, los comprobantes de egreso y los recibos provisionales, debe ser igual al valor total autorizado para la caja menor.*

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		5 de 8	

- ✓ Realizar las conciliaciones bancarias.
- ✓ Verificar que el sitio disponible para la administración de la caja menor sea seguro para salvaguardar los documentos y los dineros disponibles para gastos.
- ✓ Cuando se presenten devoluciones de recursos a la caja menor por parte de un proveedor o beneficiario de pago éstos reintegros deberán realizarse SIEMPRE a la cuenta de la caja menor y NO a cuentas de la Pagaduría, sin importar que corresponda a un gasto ya reembolsado y legalizado en meses anteriores.

Estas debilidades de Control pueden derivar en riesgo operativo sobre los registros contables debido a los saldos de caja menor sin conciliación y/o con diferencias no justificadas.

Recomendación

La OCIN recomienda diseñar mecanismos que garanticen que el manejo de la cuenta corriente de la caja menor se ajuste al Manual de Políticas Contables HOMIL.

Hallazgo 3 – Administración del Usuario SIIF Nación

Como parte del Arqueo solicitamos el reporte de SIIF Nación - ejecución de caja menor, el cual debe ser generado en el aplicativo SIIF Nación por parte del Cuentadante, sin embargo, no fue posible contar con el reporte debido a que la clave del Token para el Ingreso al aplicativo estaba vencida o inactiva. Por lo anterior se solicitó a la Responsable de la Caja Menor solucionar la situación con la Clave del Toquen y remitir el reporte a la mayor brevedad, sin embargo, al cierre de éste Informe la información no ha sido remitida y se nos comunicó mediante correo electrónico que no había sido posible comunicarse con el Call center de Ministerio de Hacienda.

Por lo anterior, resulta necesario decir que de acuerdo con el *Reglamento de uso de SIIF Nación, numeral 3 Deberes y Derechos del Usuario, punto 3.1 Deberes*, menciona lo siguiente:

h) Recordar, no revelar y cambiar cuando el sistema lo solicite y antes de que venza la contraseña de acceso al Sistema y del certificado digital. La contraseña es de uso personal e intransferible.

Cabe anotar que la imposibilidad de acceder al Sistema SIIF Nación deriva en el registro inoportuno de la gestión de pagos efectuada a través de la caja menor, situación que no se encuentra en línea con lo descrito en el *Reglamento de uso de SIIF Nación, numeral 3 Deberes y Derechos del Usuario, punto 3.1 Deberes*

d) Propender por la oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad de los datos que registre en el sistema.

Así mismo, el Procedimiento GF-PRES-PR-07 Manejo de Caja Menor, Actividad 8 – Legalizar la adquisición y/o compra del bien o servicio, señala:

“Ingresar el movimiento al aplicativo SIIF Nación y en el software institucional, DINÁMICA GERENCIAL.NET, en el tiempo estipulado, que no puede ser superior a cinco (5) días hábiles contados a partir del pago, del cual queda como soporte un comprobante de Egreso, este documento llevará firma del responsable del manejo de Caja Menor.”

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		6 de 8	

Las omisiones descritas relacionadas con los deberes en la Administración del Usuario SIIF Nación, podrían derivar en riesgo financiero por Información financiera no confiable por gastos registrados con error e inoportunidad en su causación.

Recomendación

La OCIN recomienda diseñar mecanismos que garanticen que la Administración del Usuario de SIIF Nación se alinee al Reglamento de uso de SIIF Nación y al Procedimiento GF-PRES-PR-07 Manejo de Caja Menor.

Hallazgo 4 – Cheques pendientes de cobro correspondientes a la vigencia 2019

El artículo 17 del Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, menciona lo siguiente:

“...Los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno.”

En relación con el artículo citado, como parte del desarrollo del arqueo de caja se identificaron cheques pendientes de cobro por \$11.336.953, la cual de acuerdo con lo sustentado por parte del cuentadante corresponde a tres cheques de la vigencia 2019 que a la fecha del arqueo no habían sido cobrados por los proveedores. En la siguiente tabla presentamos el detalle.

Tabla No. 4

No. Cheque	Proveedor	Valor
22480-4	Hospimedics	-\$ 3,792,716
22495-4	Teleflex	-\$ 3,587,742
22546-6	Boston Scientific	-\$ 3,955,840
Total cheques sin cobrar		-\$ 11,336,298

Fuente: Arqueo de Caja Menor realizado el del 13 de abril de 2021

Esta novedad ya había sido identificada en el arqueo realizado en el mes de noviembre/20, quedando para el responsable de la caja menor como recomendación y acción correctiva la gestión (confirmación de la cuenta por pagar, comunicación con el proveedor, gestión del cambio del título valor si así correspondía y pago) de éstos cheques que de hecho ya han prescrito como título valor

Al respecto la Subdirección de Finanzas solicitó en el mes de febrero/21 mediante correo electrónico a la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes activos la confirmación y explicación del saldo presentado al 31 de diciembre/20 en la cuenta bancaria correspondiente a la caja menor de Insumos Hospitalarios, la Unidad dio respuesta el 10 de febrero/21 mediante Oficio con radicado ID. 122190, en cuyo contenido se presenta el caso de los tres cheques identificados correspondientes a la vigencia 2019. Así mismo mediante Oficio radicado ID.131631 del 8 de abril/21 la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos solicita a la Unidad de Finanzas concepto respecto a cómo proceder financieramente ya que en el caso del Cheque y la obligación correspondiente al Proveedor Boston Cientific por \$3.955.840, el proveedor confirmó que la obligación ya fue cancelada.

No obstante, a la fecha del arqueo realizado, no es claro si estos pasivos financieros ya expiraron, tampoco se ha realizado el reemplazo de los cheques para efectuar el pago del pasivo, por ende, se puede concluir que las gestiones realizadas no han sido efectivas.

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		7 de 8	

En consecuencia, puede generarse riesgo financiero por el posible pago de intereses de mora y riesgos en la relación comercial con los proveedores.

Recomendación:

La OCIN recomienda diseñar mecanismos que garanticen que la administración de los recursos se alinee al Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012.

5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ULTIMO ARQUEO DE CAJA MENOR EFECTUADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno efectuó el último arqueo de caja a la caja menor de Insumos Hospitalarios el 24 de noviembre/2020, el informe de dicho arqueo se radico con oficio ID. 116227, como resultado de la actividad, se realizaron recomendaciones con el fin de propender por el mejoramiento de los controles en el manejo de la Caja menor. A continuación presentamos las recomendaciones realizadas en dicho informe, así como las situaciones identificadas en el desarrollo del presente arqueo:

Recomendación	Situación identificada en el presente Arqueo	Observaciones OCIN
Al ser SIIF Nación el control oficial de los recursos asignados para la gestión de caja menor, el cuentadante debe asegurarse del registro en tiempo real de la totalidad de transacciones y actuaciones con tales fondos.	Hallazgo 1 – No se efectúa el registro de los Vales Provisionales (Pagos sin egreso) en el Aplicativo SIIF Nación.	Las situaciones evidenciadas en el desarrollo del arqueo de caja realizado el 13 de abril/21, permiten identificar que no se implementaron las recomendaciones realizadas en el Informe del último arqueo realizado por la Oficina de Control Interno.
Registrar en SIIF Nación como pago sin egreso la erogación de recursos derivada de vales provisionales.		
Mantener conciliación bancaria actualizada a efectos de confirmar los cheques pagados por el cuentadante y ejercer el debido control sobre el balance y saldo de los recursos.	Hallazgo 2 – Ausencia de Conciliación Bancaria para la cuenta corriente correspondiente a la Caja Menor	
Confirmar y definir el caso de cheques girados no cobrados en la vigencia 2019 que a noviembre 24 de 2020 no han sido pagados.	El arqueo de caja presento diferencia por \$11.336.953, correspondientes a los cheques no cobrados en la vigencia 2019. Aun no se ha efectuado el cambio de cheque y el pago correspondiente.	
Gestionar la obtención de banca virtual para consulta de saldos, movimientos diarios y extractos mensuales.	No se cuenta con los Extractos Bancarios desde el Mes de Enero 2021	

6. MONITOREO DE RIESGOS ECONÓMICOS

Como resultado del arqueo se identificaron los siguientes riesgos, respecto a los cuales es pertinente que sean evaluados por los responsables para determinar su inclusión en la matriz de riesgos del proceso Gestión de Adquisiciones.

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		8 de 8	

- Riesgo financiero por Información financiera no confiable debido a la falta de oportunidad en el reporte de legalizaciones (gastos o erogaciones)
- Riesgo operativo sobre los registros contables debido a los saldos de caja menor sin conciliación y/o con diferencias no justificadas.
- Riesgo financiero por Información financiera no confiable originada en gastos registrados con error e inoportunidad en su causación.
- Riesgo financiero por el posible pago de intereses de mora y riesgos en la relación comercial con los proveedores.

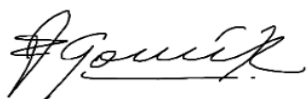
7. CONCLUSION

De acuerdo con los resultados del Arqueo de Caja, la OCIN evidenció debilidades en el control de la caja menor - Insumos Hospitalarios que pueden afectar el manejo adecuado de los recursos y generar riesgos para el manejo del efectivo.

8. RECOMENDACION

La OCIN recomienda a la Subdirección Administrativa conjuntamente con la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, implementar las acciones correctivas que subsanen las causas que dieron origen a las debilidades de control identificadas en el cuerpo del presente informe.

Cordialmente,



JULIETA GÓMEZ CARRILLO
OPS AUDITOR